

Ilmos. Sres.:

En el recurso de apelación seguido ante el Tribunal Supremo (Sala 4ª) con el nº 643/85, promovido por D. José Cortines Pacheco, contra la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, de fecha 10 de noviembre de 1984, sobre multa por infracción urbanística en la finca «Micones» del término Municipal de Lebrija, ha recaído sentencia con fecha 25 de febrero de 1987 cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

«Fallamos: Que, desestimando el recurso de apelación interpuesto por D. José Cortines Pacheco contra la sentencia dictada el 10 de noviembre de 1984 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, sobre multa por infracción urbanística consistente en parcelación ilegal de la finca «Micones» del término municipal de Lebrija (Sevilla), debemos confirmar y confirmamos la Sentencia apelada, sin hacer imposición de las costas causadas».

Esta Consejería de conformidad con lo establecido en los arts. 103 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956, y lo establecido, asimismo, en el Real Decreto 3825/82 de 15 de diciembre y Real Decreto 3481/83 de 28 de diciembre, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Lo que comunico a V.V.I.I. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 24 de septiembre de 1987

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico; Director General de Urbanismo; Delegada Provincial de Sevilla.

ORDEN de 28 de septiembre de 1987, por la que se concede al Ayuntamiento de El Coronil (Sevilla) una subvención para la construcción de treinta y una viviendas en la localidad.

Ilmos. Sres.:

Siendo objetivo prioritario de la Consejería de Obras Públicas y Transportes la atención en materia de vivienda a las capas más desasistidas, objetivo que ha de conseguirse por medio de una gestión coordinada con las Corporaciones Locales.

A la vista de la solicitud del Ayuntamiento de El Coronil (Sevilla), para la construcción de treinta y una viviendas en la localidad; en aplicación de la Orden de 23 de marzo de 1987, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 3 de abril de 1987; a propuesta del Director General de Arquitectura y Vivienda, y en virtud de las facultades que me confieren los artículos 10 de la Ley 5/1983 de julio, y 15 de la Ley 9/1985 de 28 de diciembre, esta Consejería ha dispuesto:

Primero. Conceder al Ayuntamiento de El Coronil (Sevilla) una subvención de cuarenta millones, novecientos quince mil quinientas seis pesetas (40.915.506 ptas.), para la construcción de las mencionadas treinta y una viviendas.

Segundo. La subvención se efectuará con carga a la aplicación presupuestaria 7.15.01.761.00.000.3.0000.

Tercero. El abono de la subvención se efectuará conforme al grado de realización de las obras, con arreglo a las siguientes porcentajes e hitos:

20% a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la concesión de la subvención.

25% contra la presentación y comprobación de la certificación correspondiente a la terminación de la cimentación.

45% contra la presentación y comprobación de la certificación correspondiente a la terminación de la albañilería e instalaciones.

10% contra la presentación y comprobación de la certificación correspondiente al final de las obras.

Para el abono de cada una de las fases será necesario acreditar, mediante certificación expedida por el Interventor Municipal, que el importe de la fase anterior ha sido en su totalidad satisfecho, bien al contratista o, en el caso de gestión directa, ha servido para abonar las facturas relativas a la obra objeto de subvención.

Lo que les comunico para su conocimiento, y a los efectos oportunos.

Sevilla, 28 de septiembre de 1987

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico y Director General de Arquitectura y Vivienda.

ORDEN de 30 de septiembre de 1987, por la que se concede una subvención a la Universidad de verano Antonio Machado, de Baeza.

Ilmos. Sres.:

La universidad de Verano «Antonio Machado», de Baeza, se ha convertido en un lugar de reunión de estudiosos de la arquitectura.

Este año, la Consejería de Obras Públicas y Transportes a través de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, desea continuar en su aportación a la formación cultural en el ámbito de la arquitectónico, de quienes participan en dichos cursos universitarios. Para ello, se ha previsto un programa compuesto por diversos seminarios, entre los que destacan principalmente los dedicados al estudio de la arquitectura andaluz y que se complementan con una exposición sobre los «50 años de Arquitectura Andaluza».

Considerando el interés despertado por los temas de arquitectura, producto de los programas de información desarrollados; y dadas las facultades que me vienen atribuidas por el Artículo 39 de la Ley del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma y por el Artículo 17 de la Ley 1/1987 de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1987, en razón al objeto de estas actividades, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero. Se concede una subvención de tres millones ciento treinta y tres mil cuatrocientos cuarenta (3.133.440) pesetas, a la Universidad de Verano «Antonio Machado», de Baeza, de las que dos millones (2.000.000) pesetas, corresponden a la realización de los seminarios y un millón ciento treinta y tres mil cuatrocientos cuarenta (1.133.440) pesetas, se emplearán para sufragar los gastos de la exposición.

Segundo. La Entidad beneficiada deberá presentar con carácter previo al abono de la subvención ante esta Consejería, informes y documentos justificativos de los pagos efectuados en relación a la subvención concedida.

Tercero. La presente disposición entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento, notificación a los interesados y demás efectos.

Sevilla, 30 de septiembre de 1987

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico y Director General de Arquitectura y Vivienda.

ORDEN de 1 de octubre de 1987, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Magistratura de Trabajo nº 3 de Málaga en los autos núm. 1056/84 seguidos a instancia de Doña María Gloria Rodríguez Martas, sobre clasificación profesional.

Ilmos. Sres.:

En los Autos nº 1056/84 seguidos ante la Magistratura de Trabajo nº 3 de las de Málaga a instancia de Dª. Mª Gloria Rodríguez Martas, sobre clasificación profesional ha sido dictada sentencia con fecha 30 de enero de 1985, confirmada por Auto del Tribunal Central de Trabajo de 8 de junio de 1987, cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

«Fallo: Que, estimando parcialmente la demanda interpuesta por la parte actora frente a la demandada, sobre clasificación profesional, debo declarar y declaro que Dª Mª Gloria Rodríguez Martas ostenta la categoría profesional de oficial de 2ª administrativo y no la de oficial de 1ª administrativo, que solicita, por lo que se debe desestimar su petición en este sentido y condenar al M.O.P.U.

y Junta de Andalucía (Consejería de Obras Públicas y Transportes), solidariamente a estar y pasar por tal declaración y ello con efectos de 9 de marzo de 1984 y absorverlos de la petición de clasificación como oficial 1º administrativo».

Esta Consejería de conformidad con lo establecido en el art. 118 de la Constitución y arts. 200 y siguientes del vigente texto refundido de la Ley de Procedimiento laboral, ha dispuesto cumplir en sus propios términos la referida Sentencia.

Lo que comunico a V.V.II. para su conocimiento y demás efectos.

Sevilla, 1 de octubre de 1987

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas en Málaga.

ORDEN de 14 de octubre de 1987, por la que se crea la Comisión de seguimiento del Plan especial del sector S.1 del área de actuación urbanística de La Cartuja de Sevilla.

Ilmo. Señor:

Aprobado definitivamente por esta Consejería de Obras Públicas y Transportes el Plan Especial del Sector S.1. del Área de Actuación Urbanística de La Cartuja de Sevilla, resulta necesario arbitrar un procedimiento para compatibilizar la aplicación del régimen excepcional de tramitación y aprobación del planeamiento definido en el Decreto-Ley 7/1970, de 27 de junio, de actuaciones urbanísticas urgentes, con una participación municipal en el proceso de formación del mismo, que exceda de la meramente exigible de trámite preceptivo de audiencia a las Corporaciones Locales afectadas.

En este sentido parece oportuna la constitución de una Comisión de Seguimiento del Plan Especial del Sector S.1. del Área de Actuación Urbanística de La Cartuja de Sevilla, para el seguimiento del desarrollo y ejecución urbanística del mismo, donde junto a la Administración Urbanística actuante, se encuentren representados los municipios afectados.

Asimismo, dada la notable incidencia que en el desarrollo y ejecución urbanística del Plan Especial del Sector S.1. del Área de Actuación Urbanística de La Cartuja de Sevilla, tiene la Exposición Universal Sevilla-92, se considera necesario que la Sociedad Estatal para la Exposición Universal Sevilla-92 S.A. esté también representada en la Comisión de Seguimiento.

En su virtud, esta Consejería de conformidad con las competencias atribuidas por el Decreto 194/1983, de 21 de septiembre, que regula el ejercicio por los Organos Urbanísticos de las funciones en materia de urbanismo y el Decreto 130/1986, de 30 de julio, sobre reestructuración de las Consejerías, ha dispuesto lo siguiente:

Primero. En la Dirección General de Urbanismo de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía se constituirá la Comisión de Seguimiento del Plan Especial del Sector S.1. del Área de Actuación Urbanística de La Cartuja.

Segunda. La Comisión de Seguimiento tendrá la siguiente composición:

Uno. Presidente: El Director General de Urbanismo de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Dos. Vocales:

a) En representación de la Administración Urbanística actuante:

Un Técnico de la Dirección General de Urbanismo.

Un representante de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

b) En representación de los Municipios afectados:

El Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

Un Concejal en representación del Ayuntamiento de Santiponce.

El Gerente de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Sevilla.

Un Técnico del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

c) En representación de la Sociedad Estatal para la Exposición Universal Sevilla-92 S.A.

Un representante de dicha Sociedad.

Tres. Actuará como Secretario un funcionario de la Dirección General de Urbanismo con titulación de licenciado en Derecho.

Cuatro. Podrán ser convocados por el Presidente a las sesiones de la Comisión cuantas personas se estime conveniente en razón de

la experiencia y conocimiento de los temas específicos a tratar.

Tercero. la Comisión de Seguimiento celebrará sesiones a convocatoria del Presidente o cuando lo requieran la mitad, al menos, de los vocales de la Comisión.

Cuarto. La Comisión realizará las funciones inherentes al seguimiento del desarrollo y ejecución urbanística del Plan Especial del Sector S.1. del Área de Actuación Urbanística de La Cartuja de Sevilla, emitiendo, además informe previo a la aprobación de los Planes, Proyectos de Urbanización, Estudios de Detalle y demás instrumentos de planeamiento que se formulen en desarrollo del referido Plan.

Quinto. Se autoriza al Director General de Urbanismo para dictar las normas y realizar las actuaciones necesarias para la ejecución, desarrollo y cumplimiento de la presente Orden, que entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a V.I., para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 14 de octubre de 1987

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

RESOLUCION de 10 de julio de 1987, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la adjudicación directa y definitiva de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Colmenar y Casabermeja (E-21/JA), como hijuela de la concesión V-2427-JA-219-MA, Riogordo-Málaga con hijuelas.

Este Centro Directivo en uso de las facultades que le otorga el Decreto 30/1982 de 22 de abril (BOJA de 15 de junio), por el que se regula el ejercicio de competencias en materia de transportes por la Junta de Andalucía con fecha 10 de julio de 1987, ha resuelto otorgar definitivamente a la Empresa Automóviles Casado, S.A., la concesión del citado servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Colmenar y Casabermeja (E-21/JA), como hijuela de la concesión V-2.427-JA-219-MA, Riogordo-Málaga con hijuelas, con arreglo a las Leyes y Reglamento de Ordenación y Coordinación de los Transportes vigentes y entre otras a las siguientes condiciones particulares:

Itinerario.

El itinerario entre Colmenar y Casabermeja de 9 Kms. de longitud; discurrirá por la carretera local MA-435.

Prohibiciones de tráfico.

Ninguna.

Expediciones, calendario y horario.

Días laborables.

Tres expediciones completas entre Colmenar y Casabermeja.

Domingos y festivos.

Dos expediciones completas entre Colmenar y Casabermeja.

Paradas obligatorias.

Discurrirá sin paradas fijas intermedias.

Tarifas.

Las mismas del servicio base V-2.427-JA-219-MA.

Clasificación del Servicio respecto del ferrocarril.

Afluente b) en conjunto con el servicio base.

Sevilla, 10 de julio de 1987.- El Director General, Luis Errazquin Caracuel.

RESOLUCION de 1 de octubre de 1987, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se aprueba la apertura del plazo de presentación de solicitudes para la adjudicación de 3 viviendas de promoción pública en La Caleruela (Jaén) (J-84-190/V).

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 237/85 de 6 de noviembre, se hace pública la apertura del plazo de presentación de solicitudes para la adjudicación de 3 viviendas de Promoción Pública en La Caleruela (Jaén), construidas al amparo del expediente J-84-190/V.

Las viviendas a adjudicar en régimen de alquiler se encuentran en: Carretera a la Caleruela, (Jaén), y sus características son:

Tipo vivienda: A